

que se convoca el Premio Nacional «Fray Luis de León» (Lenguas germánicas), edición 1982, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matia. Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Julio César Santoyo Mediavilla y don Feliciano Pérez Varas, propuestos por la Junta Nacional de Universidades.

Don Emitio Lorenzo Criado, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua.

Doña María Luisa Balseiro Fernández-Campoamor, propuesta por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Miguel Sáenz Sagaseta de Ilurdoz, Traductor, galardonado en la edición 1981.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morrillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad declarar desierto el Premio Nacional «Fray Luis de León» (Lenguas germánicas), edición 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Matias Vallés Rodríguez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

30948 RESOLUCION de 28 de octubre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de las Corporaciones Locales que se indican a continuación:

Provincia de Barcelona

Aprobada la disolución de la agrupación de los municipios de Sant Pere de Ribes y Olivella, quedan clasificados:

Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, plaza de Secretario, segunda categoría, clase 5.ª, queda como Secretario en propiedad doña Margarita Sanz González, que lo era de la agrupación.

Ayuntamiento de Olivella, plaza de Secretario, tercera categoría, clase duodécima.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, plaza de Secretario, tercera categoría, clase décima.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, plaza de Secretario, primera categoría, clase cuarta, Interventor primera categoría y Depositario.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Beniel, plaza de Secretario, segunda categoría, clase sexta.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Poyo, plaza de Secretario, primera categoría, clase cuarta, Interventor primera categoría y Depositario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30949 ORDEN de 26 de septiembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Martenmar, S. L.».

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 12 de abril de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.712, promovido por la Sociedad «Panificadora Martinmar, S. L.», sobre sanción por paralización voluntaria en la fabricación de pan, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Panificadora Martinmar, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, esta última en cuanto sólo estimó parcialmente el recurso de alzada formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales Resoluciones, por su desconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción por ellas impuestas; con las demás consecuencias legales. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

30950 ORDEN de 26 de septiembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Entidad mercantil «Panificadora La Palma, S. A.».

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 17 de mayo de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.787, promovido por la Entidad mercantil «Panificadora La Palma, S. A.», sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la Resolución impugnada de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas on vía administrativa desde el nombramiento de instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; y todo sin expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.